



A propósito de yatrogenia

Al hablar de yatrogenia resulta imprescindible hacer algunas consideraciones sobre el significado de los términos a los que se hace referencia, precisando los conceptos que estos definen.

Desde el punto de vista etimológico, la palabra yatrogenia proviene del griego *iatros*, prefijo que significa médico y *guennán*, que significa producir, originar o engendrar. El concepto se concreta como el resultado del acto médico mismo, o por los efectos de los medicamentos prescritos por el facultativo. Lo mismo podemos decir de los términos yatrógeno (originado o producido por el médico) y yátrico (perteneciente o relativo a los médicos o a la medicina).

En apoyo a lo anterior, y en el mismo orden de ideas, *yatreusis* (del griego *iatreusis* acción de curar o cuidar) es sinónimo de terapéutica (del griego *therapeutiké* que significa curar), que se define como la parte de la ciencia médica que se ocupa del tratamiento de las enfermedades y, en sentido más amplio, la ciencia y arte de curar y aliviar.

Con base en estos conceptos, puede decirse que todos los actos médicos o los efectos de los medicamentos prescritos por los profesionales de la medicina son yatrogenia.

La yatrogenia, entendida como tal, es un acto médico que tiene como finalidad producir u ocasionarle un beneficio al enfermo, aunque en ocasiones esta acción bienintencionada del médico pueda causarle algún daño, involuntaria e imprevisiblemente, consecuencia de la deuteria, es decir, de los efectos o reacciones secundarios indeseables o por algún accidente que específicamente ocurra en el enfermo y que no es posible conocer de antemano, aun cuando se haya hecho un estudio adecuado y completo del paciente y aplicado la terapéutica instituida correcta.

Ahora bien, este concepto de yatrogenia que podríamos calificar como "positiva", no conlleva ningún resultado médica censurable, inmoral, falto de ética o punible, ya que en cualquier acto médico o quirúrgico pueden presentarse incidentes o accidentes indeseables, que pueden considerarse parte del acto médico.

En contraposición a la yatrogenia "positiva", la yatrogenia "negativa" o yatropatogenia (del griego *iatrós* médico, *páthos* enfermedad y *guennán* producir, originar o engendrar) es el resultado del acto médico realizado que ocasiona daño o enfermedad al paciente, ya sea por el acto médico mismo o por los efectos de los medicamentos prescritos, por no haberse actuado con apego a la *lex artis medica*.

La yatropatogenia es censurable, inmoral, carente de ética y punible, cuando es originada por negligencia (falta de diligencia o cuidado), impericia (falta de pericia o capacitación para realizar algún procedimiento médico o quirúrgico), imprudencia, medicina o intervención temeraria (a sabiendas de que el riesgo es muy alto), o por dolo (cuando deliberadamente se le causa daño al enfermo, lo que por fortuna ocurre de manera excepcional), acciones cuyas consecuencias pueden conducir a quejas ante las comisiones de arbitraje médico o a demandas ante las autoridades jurisdiccionales, con las consecuentes responsabilidades y sanciones.

Al tener en consideración estos conceptos, podemos concluir que, en términos generales, los médicos éticos, honestos, honorables y probos hacen yatrogenia, pero no yatropatogenia.

Dr. Enrique Aguilera Beteta
Especialista certificado por el Consejo Mexicano de
Ginecología y Obstetricia

La versión completa de este artículo también está disponible en internet: www.revistasmedicasmexicanas.com.mx